

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de CITIBANK COLOMBIA contra JAIME EUSEBIO GUERRERO CORTES

Como quiera que se desconoce el paradero del proceso y no resultó posible ubicarlo en el archivo central, manifestando la entidad que no se había allegado radicación del proceso, paquete y año, aunado que se deja constancia de inexistencia de procesos con las partes de la referencia (fls.12, 23, 76 a 90), es del caso dar avance a la solicitud a términos del artículo 597 del C.G.P.

En consecuencia, por Secretaría fijese el aviso previsto en el numeral 10 de la norma en comento, por el término de 20 días, para que los interesados puedan ejercer sus derechos. Vencido el plazo se resolverá la cancelación de la medida de embargo.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c09ab308259acf11ee2efd5cd799bce395a4d9e4e0a92ac57e02b142cf4b5f6**

Documento generado en 22/02/2022 07:54:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>